

DECRETO N° **0297**

NEUQUÉN, 10 ABR 2019

**VISTO:**

El Expediente OE N° 5547-L-18 originado en la presentación efectuada por la firma Laboratorio de Análisis Clínicos Hematológicos y Banco de Sangre S.A. (Clínica Dr. Roberto Raña) y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos -Secretaría de Movilidad Urbana-; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de dicha presentación, la firma mencionada solicita una reserva exclusiva de apeaje en la calle Alderete N° 496 de nuestra ciudad, para ambulancias y vehículos que trasladen personas con discapacidad;

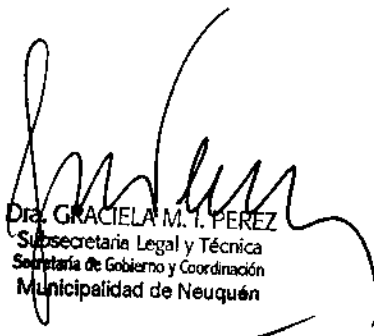
Que la entidad se encuentra situada en una zona residencial, lindante a instituciones públicas y a una parada de transporte, con ocupación vehicular permanente debido a la alta demanda de espacio para estacionar y la baja rotación existente;

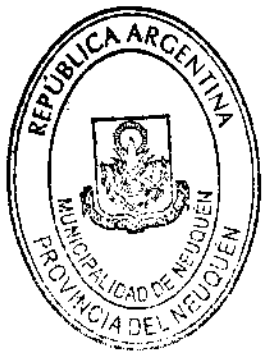
Que por Nota N° 163/18, la Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos sugiere que la mencionada reserva sea otorgada sobre calle Tucumán N° 399, debido a que sobre calle Alderete circula el Transporte Público de Pasajeros;

Que la Ordenanza N° 10406, Artículo 2º), Inciso 2), prevé la reserva de apeaje como la adjudicación a una entidad pública o privada de un espacio de la vía pública con destino al ascenso y descenso de pasajeros por un lapso no mayor de quince minutos;

Que asimismo, el Artículo 3º), Punto 5), de la Ordenanza N° 10406, modificado por la Ordenanza N° 12579, establece que se deberá conceder una reserva de estacionamiento y apeaje a entidades privadas consistente en un (1) módulo con una vigencia de dos (2) años;

Que el Artículo 3º), Inciso 4), Anexo I del Decreto N° 1089/06 -Reglamentario de la Ordenanza N° 10406-, determina que dicha

  
Dra. GRACIELA M. T. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



0297-19

reserva habilita a estacionar solo vehículos que trasladen personas discapacitadas y ambulancias;

Que la entidad, por ser de carácter privado, deberá abonar la correspondiente tasa según los valores que fije la Ordenanza Tarifaria vigente;

Que por Dictamen N° 656/18, interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no encontrar objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal al proyecto de decreto;

Que el señor Secretario de Movilidad Urbana eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

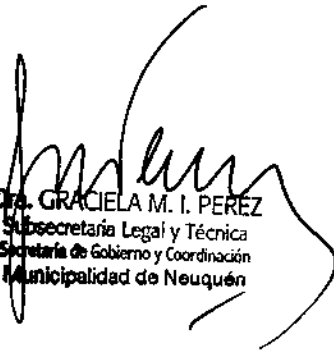
#### DECRETA:

**Artículo 1º) OTORGAR** una "RESERVA EXCLUSIVA DE APEAJE", a favor ----- de la firma **Laboratorio de Análisis Clínicos Hematológicos y Banco de Sangre S.A. (Clínica Dr. Roberto Raña)**, sobre la calle Tucumán N° 399 de nuestra ciudad, para ambulancias y vehículos autorizados al traslado de personas con discapacidad que concurren a dicha institución, consistente en un (1) módulo de 6,50 metros de longitud por 2,50 metros de ancho, según croquis que, como **ANEXO I**, forma parte integrante del presente Decreto.-

**Artículo 2º) ESTABLECER** la vigencia de la reserva de estacionamiento ----- otorgada, a partir de la sanción del presente y por el término de dos (2) años, todos los días, durante las 24 horas, mientras la entidad no modifique el domicilio declarado.-

**Artículo 3º)** Por tratarse de una entidad privada, la firma Laboratorio de ----- Análisis Clínicos Hematológicos y Banco de Sangre S.A. deberá hacer efectivo el pago de la tasa por señalamiento y por uso exclusivo del espacio público, según los valores que fije la Ordenanza Tarifaria vigente.-

**Artículo 4º) PROCEDER** a la señalización horizontal y vertical de la Reser----- va, la que será realizada por la División Señalamiento -Dirección

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

de Señalización- Dirección General de Señalización y Talleres -Subsecretaría de Obras y Señalización- Secretaría de Servicios Urbanos.-

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; de Servicios Urbanos; y de Movilidad Urbana.-

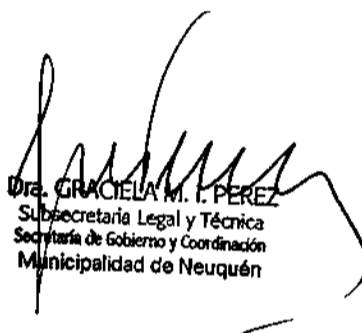
**Artículo 6º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///cam.-

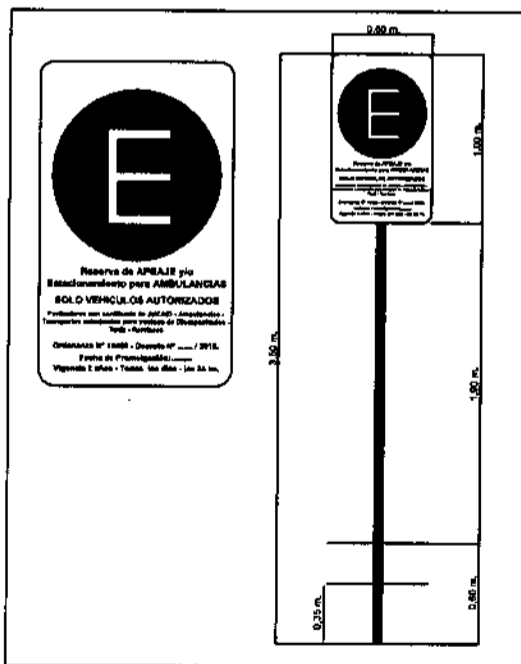
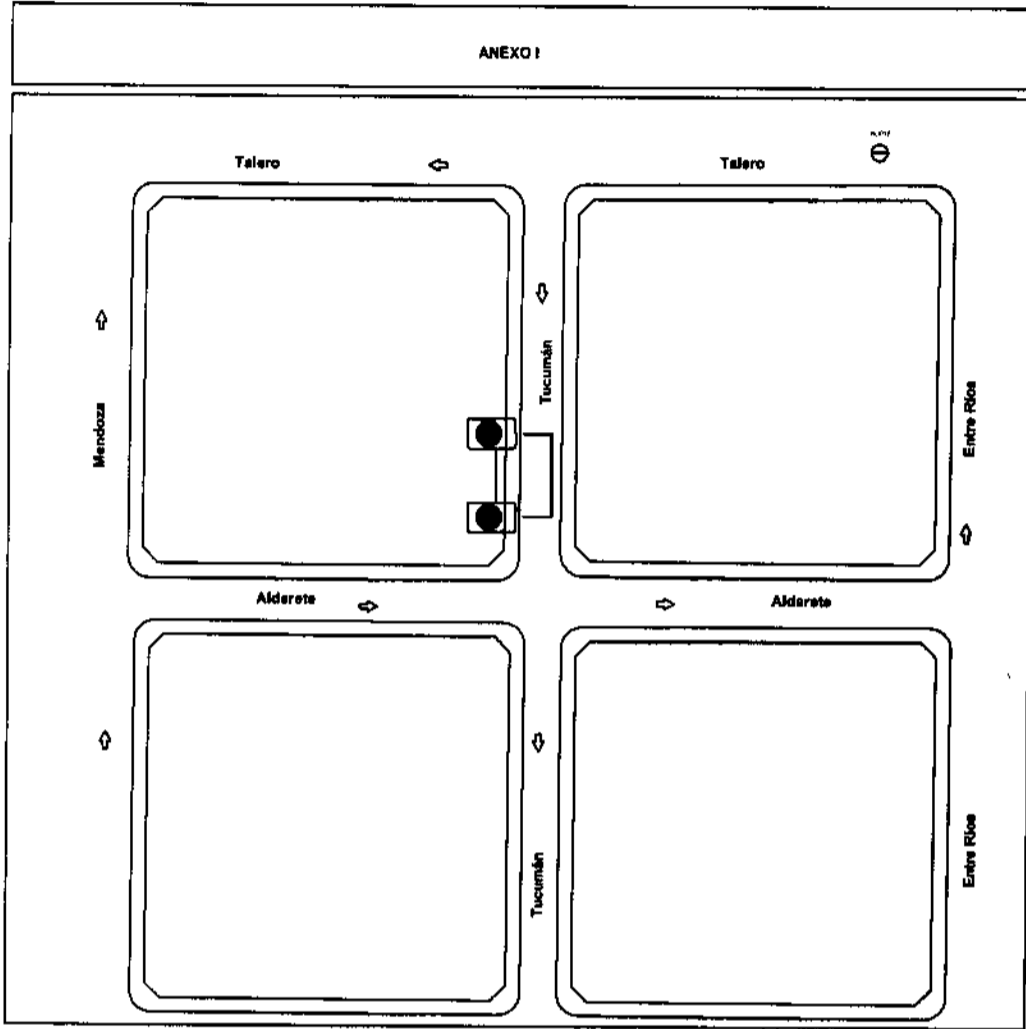
ES COPIA.-

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
MOLINA  
GARCÍA.-



  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2231
Fecha ...22... / 04... / 2019.



*Graciela M. I. Perez*  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén